

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01486/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED] en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta proporcionada por LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de febrero de 2012, “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado SAIMEX, lo siguiente:

“Proporcionar los tabuladores de sueldos y salarios en específico del rango de Líder "A" de Proyectos desde 1990 a la fecha, de la Junta Local de Caminos del Gobierno del Estado de México, favor de mandarlo en formato pdf., vía electrónica, copia o en lo que se les facilite.

Solicitud vía económica de la Secretaría General de Gobierno para realizar calculo de percepciones en el nivel y rango de Líder "A" de Proyecto desde 1990 a la fecha, solicitud por año, gracias” (sic)

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**”, fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00002/JC/IP/A/2012**.

II. Con fecha 29 de febrero de 2012, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

SE ADJUNTA OFICIO No. 013/2012, A TRAVES DEL CUAL SE PROPORCIONA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA” (sic)

El archivo adjunto contiene la siguiente información:

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



UNIDAD DE INFORMACIÓN

Toluca, Méx. a 29 de febrero de 2012
Oficio No. 013/2012

[REDACTED]
P R E S E N T E

Vista su solicitud de información pública recibida a través del SICOSIEM el 10 de febrero de 2012, misma que fue registrada en dicho sistema y se le asignó el No. de folio 00002/JC/IP/A/2012, a través de la cual, solicitó lo siguiente:

"PROPORCIONAR LOS TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN ESPECIFICO DEL RANGO DE LIDER "A" DE PROYECTOS DESDE 1990 A LA FECHA, DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, FAVOR DE MANDARLO EN FORMATO PDF, VIA ELECTRONICA, COPIA O EN LO QUE SE LES FACILITE".

Con fundamento en los artículos 41 y 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, así como al 41B de su Reglamento, me permito adjuntar en archivo PDF los Tabuladores de Suelos para Personal de Enlace y de Apoyo Técnico de Organismos Auxiliares y Fideicomisos correspondientes a los años de 1996 a 2011.

Señalo que en los archivos de este Organismo no se encuentran los tabuladores de los ejercicios de 1990 – 1995; se sugiere muy respetuosamente dirigir su requerimiento a Secretaría de Finanzas como Sujeto Obligado para que ésta a su vez la turne a la Subsecretaría de Administración, dependencia que podría tener estos documentos; por último, informo a Usted que los Tabuladores de Suelos y Salarios correspondientes al ejercicio 2012, no han sido remitidos a este Organismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARMANDO F. LOREZ GUTIERREZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN E INFORMATICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION

Ccp- Ing. Arturo Lugo Peña- Director General y Presidente del Comité de información
Ing. Alejandro Coll González- Titular del Órgano de Control Interno.
L. en E. José Ávila Rodríguez- Director de Administración y Finanzas y Servidor Público Habilitado Titular.
Expediente: EEU/Ampl.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMATICA

CALLE EQUIDAD 33 SANTIAGO TLAQUELPAN, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO, 42100, C.P. 42100, TEL. 01 722 230 10 00, 01 722 230 10 01, 01 722 230 10 02, 01 722 230 10 03, 01 722 230 10 04, 01 722 230 10 05, 01 722 230 10 06, 01 722 230 10 07, 01 722 230 10 08, 01 722 230 10 09, 01 722 230 10 10, 01 722 230 10 11, 01 722 230 10 12, 01 722 230 10 13, 01 722 230 10 14, 01 722 230 10 15, 01 722 230 10 16, 01 722 230 10 17, 01 722 230 10 18, 01 722 230 10 19, 01 722 230 10 20, 01 722 230 10 21, 01 722 230 10 22, 01 722 230 10 23, 01 722 230 10 24, 01 722 230 10 25, 01 722 230 10 26, 01 722 230 10 27, 01 722 230 10 28, 01 722 230 10 29, 01 722 230 10 30, 01 722 230 10 31, 01 722 230 10 32, 01 722 230 10 33, 01 722 230 10 34, 01 722 230 10 35, 01 722 230 10 36, 01 722 230 10 37, 01 722 230 10 38, 01 722 230 10 39, 01 722 230 10 40, 01 722 230 10 41, 01 722 230 10 42, 01 722 230 10 43, 01 722 230 10 44, 01 722 230 10 45, 01 722 230 10 46, 01 722 230 10 47, 01 722 230 10 48, 01 722 230 10 49, 01 722 230 10 50, 01 722 230 10 51, 01 722 230 10 52, 01 722 230 10 53, 01 722 230 10 54, 01 722 230 10 55, 01 722 230 10 56, 01 722 230 10 57, 01 722 230 10 58, 01 722 230 10 59, 01 722 230 10 60, 01 722 230 10 61, 01 722 230 10 62, 01 722 230 10 63, 01 722 230 10 64, 01 722 230 10 65, 01 722 230 10 66, 01 722 230 10 67, 01 722 230 10 68, 01 722 230 10 69, 01 722 230 10 70, 01 722 230 10 71, 01 722 230 10 72, 01 722 230 10 73, 01 722 230 10 74, 01 722 230 10 75, 01 722 230 10 76, 01 722 230 10 77, 01 722 230 10 78, 01 722 230 10 79, 01 722 230 10 80, 01 722 230 10 81, 01 722 230 10 82, 01 722 230 10 83, 01 722 230 10 84, 01 722 230 10 85, 01 722 230 10 86, 01 722 230 10 87, 01 722 230 10 88, 01 722 230 10 89, 01 722 230 10 90, 01 722 230 10 91, 01 722 230 10 92, 01 722 230 10 93, 01 722 230 10 94, 01 722 230 10 95, 01 722 230 10 96, 01 722 230 10 97, 01 722 230 10 98, 01 722 230 10 99, 01 722 230 10 100, 01 722 230 10 101, 01 722 230 10 102, 01 722 230 10 103, 01 722 230 10 104, 01 722 230 10 105, 01 722 230 10 106, 01 722 230 10 107, 01 722 230 10 108, 01 722 230 10 109, 01 722 230 10 110, 01 722 230 10 111, 01 722 230 10 112, 01 722 230 10 113, 01 722 230 10 114, 01 722 230 10 115, 01 722 230 10 116, 01 722 230 10 117, 01 722 230 10 118, 01 722 230 10 119, 01 722 230 10 120, 01 722 230 10 121, 01 722 230 10 122, 01 722 230 10 123, 01 722 230 10 124, 01 722 230 10 125, 01 722 230 10 126, 01 722 230 10 127, 01 722 230 10 128, 01 722 230 10 129, 01 722 230 10 130, 01 722 230 10 131, 01 722 230 10 132, 01 722 230 10 133, 01 722 230 10 134, 01 722 230 10 135, 01 722 230 10 136, 01 722 230 10 137, 01 722 230 10 138, 01 722 230 10 139, 01 722 230 10 140, 01 722 230 10 141, 01 722 230 10 142, 01 722 230 10 143, 01 722 230 10 144, 01 722 230 10 145, 01 722 230 10 146, 01 722 230 10 147, 01 722 230 10 148, 01 722 230 10 149, 01 722 230 10 150, 01 722 230 10 151, 01 722 230 10 152, 01 722 230 10 153, 01 722 230 10 154, 01 722 230 10 155, 01 722 230 10 156, 01 722 230 10 157, 01 722 230 10 158, 01 722 230 10 159, 01 722 230 10 160, 01 722 230 10 161, 01 722 230 10 162, 01 722 230 10 163, 01 722 230 10 164, 01 722 230 10 165, 01 722 230 10 166, 01 722 230 10 167, 01 722 230 10 168, 01 722 230 10 169, 01 722 230 10 170, 01 722 230 10 171, 01 722 230 10 172, 01 722 230 10 173, 01 722 230 10 174, 01 722 230 10 175, 01 722 230 10 176, 01 722 230 10 177, 01 722 230 10 178, 01 722 230 10 179, 01 722 230 10 180, 01 722 230 10 181, 01 722 230 10 182, 01 722 230 10 183, 01 722 230 10 184, 01 722 230 10 185, 01 722 230 10 186, 01 722 230 10 187, 01 722 230 10 188, 01 722 230 10 189, 01 722 230 10 190, 01 722 230 10 191, 01 722 230 10 192, 01 722 230 10 193, 01 722 230 10 194, 01 722 230 10 195, 01 722 230 10 196, 01 722 230 10 197, 01 722 230 10 198, 01 722 230 10 199, 01 722 230 10 200, 01 722 230 10 201, 01 722 230 10 202, 01 722 230 10 203, 01 722 230 10 204, 01 722 230 10 205, 01 722 230 10 206, 01 722 230 10 207, 01 722 230 10 208, 01 722 230 10 209, 01 722 230 10 210, 01 722 230 10 211, 01 722 230 10 212, 01 722 230 10 213, 01 722 230 10 214, 01 722 230 10 215, 01 722 230 10 216, 01 722 230 10 217, 01 722 230 10 218, 01 722 230 10 219, 01 722 230 10 220, 01 722 230 10 221, 01 722 230 10 222, 01 722 230 10 223, 01 722 230 10 224, 01 722 230 10 225, 01 722 230 10 226, 01 722 230 10 227, 01 722 230 10 228, 01 722 230 10 229, 01 722 230 10 230, 01 722 230 10 231, 01 722 230 10 232, 01 722 230 10 233, 01 722 230 10 234, 01 722 230 10 235, 01 722 230 10 236, 01 722 230 10 237, 01 722 230 10 238, 01 722 230 10 239, 01 722 230 10 240, 01 722 230 10 241, 01 722 230 10 242, 01 722 230 10 243, 01 722 230 10 244, 01 722 230 10 245, 01 722 230 10 246, 01 722 230 10 247, 01 722 230 10 248, 01 722 230 10 249, 01 722 230 10 250, 01 722 230 10 251, 01 722 230 10 252, 01 722 230 10 253, 01 722 230 10 254, 01 722 230 10 255, 01 722 230 10 256, 01 722 230 10 257, 01 722 230 10 258, 01 722 230 10 259, 01 722 230 10 260, 01 722 230 10 261, 01 722 230 10 262, 01 722 230 10 263, 01 722 230 10 264, 01 722 230 10 265, 01 722 230 10 266, 01 722 230 10 267, 01 722 230 10 268, 01 722 230 10 269, 01 722 230 10 270, 01 722 230 10 271, 01 722 230 10 272, 01 722 230 10 273, 01 722 230 10 274, 01 722 230 10 275, 01 722 230 10 276, 01 722 230 10 277, 01 722 230 10 278, 01 722 230 10 279, 01 722 230 10 280, 01 722 230 10 281, 01 722 230 10 282, 01 722 230 10 283, 01 722 230 10 284, 01 722 230 10 285, 01 722 230 10 286, 01 722 230 10 287, 01 722 230 10 288, 01 722 230 10 289, 01 722 230 10 290, 01 722 230 10 291, 01 722 230 10 292, 01 722 230 10 293, 01 722 230 10 294, 01 722 230 10 295, 01 722 230 10 296, 01 722 230 10 297, 01 722 230 10 298, 01 722 230 10 299, 01 722 230 10 300, 01 722 230 10 301, 01 722 230 10 302, 01 722 230 10 303, 01 722 230 10 304, 01 722 230 10 305, 01 722 230 10 306, 01 722 230 10 307, 01 722 230 10 308, 01 722 230 10 309, 01 722 230 10 310, 01 722 230 10 311, 01 722 230 10 312, 01 722 230 10 313, 01 722 230 10 314, 01 722 230 10 315, 01 722 230 10 316, 01 722 230 10 317, 01 722 230 10 318, 01 722 230 10 319, 01 722 230 10 320, 01 722 230 10 321, 01 722 230 10 322, 01 722 230 10 323, 01 722 230 10 324, 01 722 230 10 325, 01 722 230 10 326, 01 722 230 10 327, 01 722 230 10 328, 01 722 230 10 329, 01 722 230 10 330, 01 722 230 10 331, 01 722 230 10 332, 01 722 230 10 333, 01 722 230 10 334, 01 722 230 10 335, 01 722 230 10 336, 01 722 230 10 337, 01 722 230 10 338, 01 722 230 10 339, 01 722 230 10 340, 01 722 230 10 341, 01 722 230 10 342, 01 722 230 10 343, 01 722 230 10 344, 01 722 230 10 345, 01 722 230 10 346, 01 722 230 10 347, 01 722 230 10 348, 01 722 230 10 349, 01 722 230 10 350, 01 722 230 10 351, 01 722 230 10 352, 01 722 230 10 353, 01 722 230 10 354, 01 722 230 10 355, 01 722 230 10 356, 01 722 230 10 357, 01 722 230 10 358, 01 722 230 10 359, 01 722 230 10 360, 01 722 230 10 361, 01 722 230 10 362, 01 722 230 10 363, 01 722 230 10 364, 01 722 230 10 365, 01 722 230 10 366, 01 722 230 10 367, 01 722 230 10 368, 01 722 230 10 369, 01 722 230 10 370, 01 722 230 10 371, 01 722 230 10 372, 01 722 230 10 373, 01 722 230 10 374, 01 722 230 10 375, 01 722 230 10 376, 01 722 230 10 377, 01 722 230 10 378, 01 722 230 10 379, 01 722 230 10 380, 01 722 230 10 381, 01 722 230 10 382, 01 722 230 10 383, 01 722 230 10 384, 01 722 230 10 385, 01 722 230 10 386, 01 722 230 10 387, 01 722 230 10 388, 01 722 230 10 389, 01 722 230 10 390, 01 722 230 10 391, 01 722 230 10 392, 01 722 230 10 393, 01 722 230 10 394, 01 722 230 10 395, 01 722 230 10 396, 01 722 230 10 397, 01 722 230 10 398, 01 722 230 10 399, 01 722 230 10 400, 01 722 230 10 401, 01 722 230 10 402, 01 722 230 10 403, 01 722 230 10 404, 01 722 230 10 405, 01 722 230 10 406, 01 722 230 10 407, 01 722 230 10 408, 01 722 230 10 409, 01 722 230 10 410, 01 722 230 10 411, 01 722 230 10 412, 01 722 230 10 413, 01 722 230 10 414, 01 722 230 10 415, 01 722 230 10 416, 01 722 230 10 417, 01 722 230 10 418, 01 722 230 10 419, 01 722 230 10 420, 01 722 230 10 421, 01 722 230 10 422, 01 722 230 10 423, 01 722 230 10 424, 01 722 230 10 425, 01 722 230 10 426, 01 722 230 10 427, 01 722 230 10 428, 01 722 230 10 429, 01 722 230 10 430, 01 722 230 10 431, 01 722 230 10 432, 01 722 230 10 433, 01 722 230 10 434, 01 722 230 10 435, 01 722 230 10 436, 01 722 230 10 437, 01 722 230 10 438, 01 722 230 10 439, 01 722 230 10 440, 01 722 230 10 441, 01 722 230 10 442, 01 722 230 10 443, 01 722 230 10 444, 01 722 230 10 445, 01 722 230 10 446, 01 722 230 10 447, 01 722 230 10 448, 01 722 230 10 449, 01 722 230 10 450, 01 722 230 10 451, 01 722 230 10 452, 01 722 230 10 453, 01 722 230 10 454, 01 722 230 10 455, 01 722 230 10 456, 01 722 230 10 457, 01 722 230 10 458, 01 722 230 10 459, 01 722 230 10 460, 01 722 230 10 461, 01 722 230 10 462, 01 722 230 10 463, 01 722 230 10 464, 01 722 230 10 465, 01 722 230 10 466, 01 722 230 10 467, 01 722 230 10 468, 01 722 230 10 469, 01 722 230 10 470, 01 722 230 10 471, 01 722 230 10 472, 01 722 230 10 473, 01 722 230 10 474, 01 722 230 10 475, 01 722 230 10 476, 01 722 230 10 477, 01 722 230 10 478, 01 722 230 10 479, 01 722 230 10 480, 01 722 230 10 481, 01 722 230 10 482, 01 722 230 10 483, 01 722 230 10 484, 01 722 230 10 485, 01 722 230 10 486, 01 722 230 10 487, 01 722 230 10 488, 01 722 230 10 489, 01 722 230 10 490, 01 722 230 10 491, 01 722 230 10 492, 01 722 230 10 493, 01 722 230 10 494, 01 722 230 10 495, 01 722 230 10 496, 01 722 230 10 497, 01 722 230 10 498, 01 722 230 10 499, 01 722 230 10 500, 01 722 230 10 501, 01 722 230 10 502, 01 722 230 10 503, 01 722 230 10 504, 01 722 230 10 505, 01 722 230 10 506, 01 722 230 10 507, 01 722 230 10 508, 01 722 230 10 509, 01 722 230 10 510, 01 722 230 10 511, 01 722 230 10 512, 01 722 230 10 513, 01 722 230 10 514, 01 722 230 10 515, 01 722 230 10 516, 01 722 230 10 517, 01 722 230 10 518, 01 722 230 10 519, 01 722 230 10 520, 01 722 230 10 521, 01 722 230 10 522, 01 722 230 10 523, 01 722 230 10 524, 01 722 230 10 525, 01 722 230 1

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO
OBLIGADO:JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Secretaría de Administración
Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal

TABULADOR PARA PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TECNICO
DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	GRATIFICACION ESPECIAL	SUELDO BRUTO	ISSEM y M	LS.P.T.	SUELDO NETO
OA-R4	E	5,189.10	1,633.80	1,468.20	8,221.10	417.54	658.97	7,154.59
	F	5,189.10	1,633.80	637.20	7,460.10	417.54	658.97	6,383.59
	G	5,189.10	1,633.80	-	6,822.90	417.54	658.97	5,746.39

S.P.C.

Con efectividad a partir del 1 de enero de 1996

JUNTA DE CAMINOS OA-R5 ASCENSOR 'B' DE DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 LIDER 'A' DE PROYECTO

OA-II3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 10 de julio de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **01486/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“La respuesta a la solicitud planteada.

La respuesta es incompleta ya que solicite los tabuladores de referencia desde el año 1990 a la fecha y me la mandaron incompleta.” **(sic)**

IV. El recurso **01486/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado **Presidente Rosendoevgueni Monterrey Chepov** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. Con fecha 11 de julio de 2013 **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a derecho convenga en los siguientes términos:

“Me permito enviar en archivo pdf el Informe de Justificación, la solicitud de información pública registrada con no. de folio 00002/JC/IP/A/2012 y los anexos entregados al peticionario” **(sic)**

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**UNIDAD DE INFORMACIÓN**

Oficio No. 029/2013
Toluca, Estado de México,
a 10 de julio de 2013.

**LIC. EN E. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INFOEM
P R E S E N T E**

Derivado del Recurso de Revisión recibido vía SAIMEX el día 10 de julio del año en curso, mismo que fue registrado con No. de folio 01486/INFOEM/IP/RR/2013, en el cual se impugna la respuesta a la Solicitud de Información Pública registrada con No. de folio 00002/JC/IP/A/2012, recibida vía SAIMEX el 10 de febrero del año 2012.

Con fundamento en el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la Información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito presentarle el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** correspondiente:

Con fecha 10 de febrero del año 2012 se recibió vía SICOSIEM Solicitud de Información Pública registrada con No. de folio 00002/JC/IP/A/2012, en la cual se requería lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

PROPORCIONAR LOS TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN ESPECÍFICO DEL RANGO DE LIDER "A" DE PROYECTOS DESDE 1990 A LA FECHA, DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, FAVOR DE MANDARLO EN FORMATO PDF, VÍA ELECTRÓNICA, COPIA O EN LO QUE SE LES FACILITE

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

BOLICETIVO VÍA ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA REALIZAR CALCULO DE PERCEPCIONES EN EL NIVEL Y RANGO DE LIDER "A" DE PROYECTO DESDE 1990 A LA FECHA. SOLICITUD POR AÑO, GRACIAS

MODALIDAD DE ENTREGA

a través del SAIMEX	<input checked="" type="checkbox"/>	Copias Simples (con costo)	<input type="checkbox"/>	Consulta Directa (sin costo)	<input checked="" type="checkbox"/>
CD-ROM (con costo)	<input type="checkbox"/>	Copias Certificadas (con costo)	<input type="checkbox"/>	Disquete 3.5 (con costo)	<input type="checkbox"/>
OTRO TIPO DE MEDIUM (Especificar):					

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



UNIDAD DE INFORMACIÓN

Oficio No. 029/2013
Toluca, Estado de México,
a 10 de julio de 2013

Motivado por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice "*Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obra en sus archivos....*" y al artículo 47 de la misma Ley que a la letra dice "*En el caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta sea clasificada, la Unidad de Información deberá notificar al solicitante por escrito....*" y al artículo 4.18 de su Reglamento que a la letra dice "*Cuando sea procedente la solicitud, los sujetos obligados proporcionarán la información, tal como se encuentra en sus archivos, no deberán procesarla, resumirla, efectuar cálculos....*", derivado de esto se otorgó respuesta con oficio 013/2012 de fecha 29 de febrero de 2012; en el cual se informó que en los archivos de este organismo no se encontraban los Tabuladores de los ejercicios 1990 a 1995 y se sugirió dirigir su requerimiento a la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas.

No obstante se entregaban en archivos PDF, "A través de SAIMEX" los Tabuladores de Sueldos y Salarios de 1996 a 2011.

Por último se le informó al peticionario que a esa fecha (29 de febrero de 2012) no se contaban con los Tabuladores de Sueldos del ejercicio 2012.

Es importante señalar que el artículo 72 de la Ley multicitada señala que el peticionario cuenta con 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución, para presentar recurso de revisión.

Se considera que esta Unidad de Información cumplió en tiempo y forma en el proceso de Acceso a la Información.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



JULIO



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



UNIDAD DE INFORMACIÓN

Oficio No. 029/2013
Toluca, Estado de México,
a 10 de julio de 2013

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud N°. 00002/JC/IP/A/2012.
- Oficio No. 013/2012 de fecha 29 de febrero del 2012.
- Documentación entregada en archivo PDF.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto, no sin antes enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. ARTURO RENÉ JUÁREZ GARCÍA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y
DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA

En Francisco Rubin Bívaco, Presidente; Director General y Presidente del Comité de Información; Alejandro González, Titular del Órgano de Control Interno; Diputado; y la APD; mpf.

versión 3, p. 3

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE SANTIAGO TOL.

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013**RECURRENTE:** [REDACTED]**SUJETO OBLIGADO:** JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

UNIDAD DE INFORMACIÓN

Toluca, Mex. a 29 de febrero de 2012
Oficio No. 013/2012

[REDACTED]

P R E S E N T E

Vista su solicitud de información pública recibida a través del SICOSIEM el 10 de febrero de 2012, misma que fue registrada en dicho sistema y se le asignó el No. de folio 00002/JC/IP/A/2012, a través de la cual, solicitó lo siguiente:

"PROPORCIONAR LOS TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN ESPECIFICO DEL RANGO DE LIDER "A" DE PROYECTOS DESDE 1990 A LA FECHA, DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, FAVOR DE MANDARLO EN FORMATO PDF, VIA ELECTRONICA, COPIA O EN LO QUE SE LES FACILITE".

Con fundamento en los artículos 41 y 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como al 4.18 de su Reglamento, me permito adjuntar en archivo PDF los Tabuladores de Suelos para Personal de Enlace y de Apoyo Técnico de Organismos Auxiliares y Fideicomisos correspondientes a los años de 1996 a 2011.

Señalo que en los archivos de este Organismo no se encuentran los tabuladores de los ejercicios de 1990 - 1995; se sugiere muy respetuosamente dirigir su requerimiento a Secretaría de Finanzas como Sujeto Obligado para que ésta a su vez la turne a la Subsecretaría de Administración, dependencia que podría tener estos documentos; por último, informo a Usted que los Tabuladores de Suelos y Salarios correspondientes al ejercicio 2012, no han sido remitidos a este Organismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARMANDO F. LOREZ GUTIERREZ
COORDINADOR DE PLANEACION E INFORMATICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION

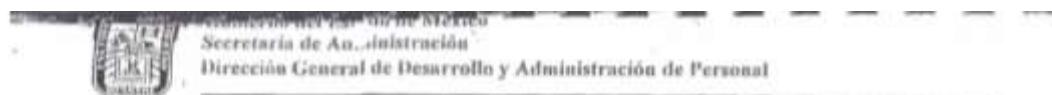
C.c.a.- Ing. Arturo Lugo Peña - Director General y Presidente del Comité de Información
Ing. Alejandro Celia González - Titular del Órgano de Control Interno.
L. en E. José Avila Rodríguez - Director de Administración y Finanzas y Servidor Público Habilitado Titular.
Expediente: 01486/



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE PLANEACION E INFORMATICA

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**
**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO**
PONENTE:
**COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV**

**TABULADOR PARA PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TECNICO
DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	GRATIFICACION ESPECIAL	SUELDO BRUTO	ISSEMyM	IMP.	SUELDO NETO
OA - R4	E	5,189.10	1,633.80	1,408.20	8,231.10	417.54	898.87	7,194.39
	F	5,189.10	1,633.80	837.20	7,460.10	417.54	638.87	6,383.19
	G	5,189.10	1,633.80	-	6,822.90	417.54	568.87	6,746.39

S.P.C.

Con efectividad a partir del 1 de enero de 1996

JUNTA DE CAMINOS OA - R5: ASESOR 'B' DE DIRECTOR GENERAL, SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA - R4: LIDER 'A' DE PROYECTO

OA - R3: SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL


**Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal**
**TABULADOR PARA PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TECNICO
DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	GRATIFICACION ESPECIAL	SUELDO BRUTO	ISSEMyM	I.S.R.	SUELDO NETO
OA - R4	E	5,708.00	1,734.10	1,529.80	8,971.90	459.30	782.26	7,730.34
	F	5,708.00	1,734.10	692.20	8,134.30	459.30	782.26	6,892.74
	G	5,708.00	1,734.10	-	7,442.10	459.30	782.26	6,200.54

S.P.C.

Con efectividad a partir del 1 de abril de 1996

JUNTA DE CAMINOS OA - R5: ASESOR 'B' DE DIRECTOR GENERAL, SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA - R4: LIDER 'A' DE PROYECTO

OA - R3: SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**
**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO**
PONENTE:
**COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV**

**Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal**

**TABULADOR PARA PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TECNICO
DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMyM	I.S.R.	SUELDO NETO
OA - R4	E	5,708.00	1,734.10	8,071.80	467.80	683.84	7,820.16
	F	5,708.00	1,734.10	8,134.30	467.90	683.84	8,082.56
	G	5,708.00	1,734.10	7,442.10	467.80	683.84	6,200.36

S.P.C.

Con efectividad a partir del 1 de Julio de 1996

- JUNTA DE CAMINOS**
- OA - R5 ASESOR 'B' DE DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DE AUDITORIA
 - OA - R4 LIDER 'A' DE PROYECTO
 - OA - R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL


**Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal**

**TABULADOR PARA PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TECNICO
DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMyM	I.S.R.	SUELDO NETO
OA - R4	E	7,338.31	4,434.11	11,772.42	581.72	2,108.21	9,082.49
	F	7,338.31	3,116.65	10,455.16	581.72	1,754.39	8,119.05
	G	7,338.31	2,049.11	9,387.42	581.72	1,497.16	7,308.54

S.P.C.

Con efectividad a partir del 1 de enero de 1997

- JUNTA DE CAMINOS**
- OA - R5 ASESOR 'B' DE DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DE AUDITORIA
 - OA - R4 LIDER 'A' DE PROYECTO
 - OA - R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración
 Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal

**TABULADOR PARA PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TECNICO
DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMym	I.S.R.	SUELDO NETO
OA - R4	E	7,338.31	4,434.11	11,772.42	581.72	1,990.69	9,200.01
	F	7,338.31	3,116.85	10,455.16	581.72	1,669.09	8,204.35
	G	7,338.31	2,048.11	9,387.42	581.72	1,415.39	7,390.31

S.P.C.

Con efectividad a partir del 1º de julio de 1997

- El I.S.R. está calculado sobre el sueldo bruto en todos los niveles y rangos
- Para efectos del cálculo del I.S.R. se toma como base la proporción del 0.85 de las tablas simplificadas, publicadas en el Diario Oficial del 23 de junio de 1997

JUNTA DE CAMINOS

 OA - R5 ASESOR 'B' DE DIRECTOR GENERAL
 SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA - R4 LIDER 'A' DE PROYECTO

OA - R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración
 Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMym	I.S.R.	SUELDO NETO
OA-R4	E	7,819.12	6,960.84	14,779.96	673.50	2,728.83	11,377.63
	F	7,819.12	4,999.38	12,818.50	673.50	2,201.98	9,943.02
	G	7,819.12	3,615.57	11,434.69	673.50	1,853.33	8,907.86
	H	7,819.12	2,680.88	10,500.00	673.50	1,631.24	8,195.26

S.P.C.

Con efectividad a partir del 1 de marzo de 1998.

El I.S.R. Se calcula sobre el sueldo bruto en todos los niveles y rangos

Para efectos del cálculo del I.S.R. Se toma como base la proporción del 0.85 de las tablas simplificadas publicadas en el Diario Oficial el 16 de febrero de 1998.

JUNTA DE CAMINOS

 OA-R5 ASESOR 'B' DE DIRECCION GENERAL
 SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 LIDER 'A' DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	ISR.	TOTAL NETO
OA-R4	E	9,563.93	7,580.82	17,144.75	767.87	3,148.47	13,228.41
	F	9,563.93	5,305.53	14,869.46	767.87	2,537.32	11,564.27
	G	9,563.93	3,700.31	13,264.24	767.87	2,138.04	10,358.33
	H	9,563.93	2,616.07	12,180.00	767.87	1,680.43	9,531.70

S.P.C.

Con efectividad a partir del 1 de marzo de 1999.

El ISR. Se calcula sobre el sueldo bruto en todos los niveles y rangos
Para efectos del cálculo del ISR. Se toma como base la proporción del 0.85 de las tablas
simplificadas publicadas en el Diario Oficial el 15 de febrero de 1999.

JUNTA DE CAMINOS

OA-R5 ASESOR "B" DE DIRECCION GENERAL
 SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 LIDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

Director General de Desarrollo y Administración

Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	ISR.	TOTAL NETO
OA-R4	E	9,563.93	7,580.82	17,144.75	767.87	3,054.81	13,322.08
	F	9,563.93	5,305.53	14,869.46	767.87	2,454.27	11,647.32
	G	9,563.93	3,700.31	13,264.24	767.87	2,072.87	10,423.50
	H	9,563.93	2,616.07	12,180.00	767.87	1,815.25	9,596.88

S.P.C.

Con efectividad a partir del 1 de abril de 1999.

El ISR. Se calcula sobre el sueldo bruto en todos los niveles y rangos
Para efectos del cálculo del ISR. Se toma como base la proporción del 0.85 de las tablas
simplificadas publicadas en el Diario Oficial el 23 de abril de 1999.

JUNTA DE CAMINOS

OA-R5 ASESOR "B" DE DIRECCION GENERAL
 SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 LIDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO
OBLIGADO:

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal

TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	TOTAL NETO
OA-R4	E	9,563.93	7,580.82	17,144.75	767.87	3,016.67	13,360.22
	F	9,563.93	5,305.53	14,869.46	767.87	2,427.73	11,973.86
	G	9,563.93	3,700.31	13,284.24	767.87	2,046.33	10,450.04
	H	9,563.93	2,816.07	12,180.00	767.87	1,788.72	9,823.41

S.P.C.
Con efectividad a partir del 1 de julio de 1999.

El I.S.R. Se calcula sobre el sueldo bruto en todos los niveles y rangos
Para efectos del cálculo del I.S.R. Se toma como base la proporción del 0.85 de las tablas simplificadas publicadas en el Diario Oficial el 12 de julio de 1999.

JUNTA DE CAMINOS OA-R5 ASESOR "B" DE DIRECCION GENERAL
SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 LIDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

(O)M

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal

TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	TOTAL NETO
OA-R4	E	10,615.96	8,414.71	19,030.68	845.40	3,452.75	14,732.53
	F	10,615.96	5,889.14	16,505.10	845.40	2,774.38	12,885.32
	G	10,615.96	4,107.34	14,723.31	845.40	2,343.97	11,533.94
	H	10,615.96	2,903.84	13,519.80	845.40	2,058.01	10,616.39

M.A.A.K.
Con efectividad a partir del 1º de marzo de 2000

El I.S.R. Se calcula sobre el sueldo bruto en todos los niveles y rangos
Para efectos del cálculo del I.S.R. Se toma como base la proporción del 0.85 de las tablas simplificadas publicadas en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 1999.

JUNTA DE CAMINOS OA-R5 ASESOR "B" DE DIRECCION GENERAL
SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 LIDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

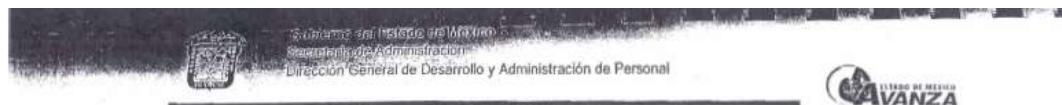
RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMMYB	I.S.R.	TOTAL NETO
OA-R4	E	11,877.60	9,258.20	20,933.80	926.90	4,043.40	15,963.50
	F	11,877.60	6,478.10	18,155.70	926.90	3,268.90	13,959.90
	G	11,877.60	4,518.10	16,195.70	926.90	2,765.10	12,503.70
	H	11,877.60	3,194.20	14,871.80	926.90	2,433.00	11,511.90

M.A.K.
Con efectividad a partir del 1º de marzo de 2001

El I.S.R. Se calcula sobre el sueldo bruto en todos los niveles y rangos. Para efectos del cálculo del I.S.R. Se toma como base la proporción del 0.80 de las tablas simplificadas publicadas en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 2000.

JUNTA DE CAMINOS	OA-R5	ASESOR "B" DE DIRECCION GENERAL SUPERVISOR DE AUDITORIA
	OA-R4	LIDER "A" DE PROYECTO
	OA-R3	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL



**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

RIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	TOTAL NETO
GAMER	E	\$1,677.00	9,250.00	\$20,932.00	\$20.00	3,380.20	\$16,571.80
	F	\$1,677.00	8,475.00	\$18,952.00	\$20.00	3,218.00	\$14,524.00
	G	\$1,677.00	8,350.00	\$18,952.00	\$20.00	3,200.00	\$14,552.00
	H	\$1,677.00	8,194.00	\$14,871.00	\$20.00	2,354.00	\$11,263.00
	I	\$1,677.00	8,194.00	\$14,871.00	\$20.00	2,354.00	\$11,263.00

E.O.C.
Com efectivitat a partir del 1º de juliol de 2011

El I.S.R. se calcula sobre el resultado bruto en todos los niveles y rangos. Para efectos del cálculo del I.S.R. Se toma como base la proporción del 8.8% de las utilidades nacionales publicadas en el Boletín Oficial el 30 de julio de 2010.

JUNTA DE CAMINOS DA-RP ASISTENTE DE JEFERIA GENERAL, SUPERVISOR DE AUDITORIA
DA-RV LIDER DE PROYECTO



EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**
**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO**
PONENTE:
**COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV**

 Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	12,319.90	0,765.30	22,065.20
	F	12,319.90	6,854.40	19,154.30
	G	12,319.90	4,765.60	17,086.50
	H	12,319.90	3,369.90	15,689.80

 M.A.A.K.
Con efectividad a partir del 1^{er} de marzo de 2002

El I.E.R. y la proporción del subadicional establecidos, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipio

JUNTA DE CAMINOS

OA-R5 - ASESOR "B" DE DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 - LIDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 - SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	13,120.70	10,400.00	23,520.70
	F	13,120.70	7,278.60	20,399.30
	G	13,120.70	5,076.40	18,197.10
	H	13,120.70	3,586.90	16,709.60

 M.A.A.K.
Con efectividad a partir del 1^{er} de enero de 2003

El I.E.R. y la proporción del subadicional establecido, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipio

JUNTA DE CAMINOS

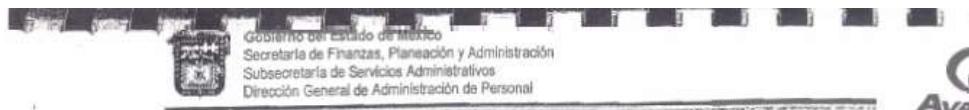
 OA-R5 - ASSESOR "B" DE DIRECTOR GENERAL,
SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 - LIDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 - SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**
**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO**
PONENTE:
**COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV**

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	13,645.50	10,816.00	24,461.50
	F	13,645.50	7,569.70	21,215.20
	G	13,645.50	5,279.50	18,925.00
	H	13,645.50	3,732.50	17,378.00

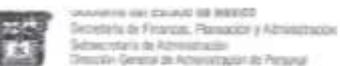
M.A.A.K.

Con efectividad a partir del 1° de enero de 2004.

El I.E.R.L. y la proporción del sueldo acreditado, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Las cuotas al ISSSEMVM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Trabajadores Pùblicos del Estado y Municipios.

JUNTA DE CAMINOS
OA-R5 *ASESOR 5º DE DIRECTOR GENERAL,
SUPERVISOR DE AUDITORIA*
OA-R4 *LÍDER 1º DE PROYECTO*
OA-R3 *SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL*

DD-DDP-FO-0406



"2005. Año de Viva la Quinta: Humanizas Universo"

**INGENIERO
DAGOBERTO SUAREZ CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE
CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE**

De conformidad con la Política Salarial del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2005, me permite anexar a usted el Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo para Servidores Públicos Operativos el cual tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2005, asimismo me permite informar que para el caso del Personal de Enlace y Apoyo Técnico y Mandos Médicos de Estructura, continúan vigentes los acuerdos al 1° de enero de 2004.

Si no obvi particular, le resto las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Marzo 21, 2005

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**
**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO**
PONENTE:
**COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV**

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	14,190.00	11,247.60	25,437.60
	F	14,190.00	7,871.70	22,061.70
	G	14,190.00	5,480.20	19,680.20
	H	14,190.00	3,881.40	18,071.40

S.M.S.

Con efectividad a partir del 1º de enero de 2006

El I.S.R. y la proporción del sueldo acreditado, deberán calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 Las cuotas al ISSSEYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

JUNTA DE CAMINOS

 OA-R5 ASESOR "N" DE DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 LIDER "N" DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

DG-DPS/FD-07



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS

MÍVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	14,190.00	31,247.80	25,437.90
	F	14,190.00	7,871.70	22,061.70
	G	14,190.00	5,480.20	19,680.20
	H	14,190.00	3,881.40	18,071.40

S.M.S.
Cue efectividad a partir del 1º de abril de 2006

El I.E.R. y la proporción del sueldo de los demás niveles establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta
Los cuotas al ISSSTE se deben calcular en los niveles establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

JUNTA DE CAMINOS

OA-R5 ASISTENTE DE DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-RX LIDER MÁS DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

W

DG-DPS-FD-07



TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS

MÍVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	14,790.40	11,000.00	25,430.70
	F	14,790.40	8,176.70	22,007.10
	G	14,790.40	5,704.20	19,494.70
	H	14,790.40	4,000.00	18,790.40

S.M.S.
Cue efectividad a partir del 1º de abril de 2007

El I.E.R. y la proporción del sueldo de los demás niveles establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta
Los cuotas al ISSSTE se deben calcular en los niveles establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

JUNTA DE CAMINOS

OA-R5 ASISTENTE DE DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-RX LIDER MÁS DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

DG-DPS-FD-07

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**
**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO**
PONENTE:
**COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV**

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	15,377.40	12,188.40	27,566.20
	F	15,377.40	8,530.40	23,907.60
	G	15,377.40	5,949.60	21,327.00
	H	15,377.40	4,208.20	19,585.60

 J.L.R.O.
Con efectividad a partir del 1º de enero de 2008

 El I.G.R. y su proporción del subsidio acredecible, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Los cuotas al ISSSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

JUNTA DE CAMINOS

 OA-R5 ASESOR "B" DE DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DE AUDITORIA

OA-R4 LIDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

IN

DG-DPS-F


**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	15,377.40	12,188.40	27,566.20
	F	15,377.40	8,530.40	23,907.60
	G	15,377.40	5,949.60	21,327.00
	H	15,377.40	4,208.20	19,585.60

 H.S.C.
Con efectividad a partir del 1º de enero de 2008

 El I.G.R. y la proporción del subsidio acredecible, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Las cuotas al ISSSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

JUNTA DE CAMINOS

OA-R5 ASESOR "B" DE DIRECTOR GENERAL

OA-R4 LIDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL

DG-DPS-F-07/A



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	15,377.40	12,188.80	27,566.20
	F	15,377.40	8,536.40	23,907.80
	G	15,377.40	5,948.80	21,327.00
	H	15,377.40	4,208.20	19,585.60

Cos efectividad a partir del 1 de enero de 2010

El I.E.M. y su dependencia del servicio auxiliarista, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Los cuotas ISESEMEX deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

JUNTA DE CAMINOS DA-R5 ASESOR "B" DE DIRECTOR GENERAL
DA-R4 LIDER "A" DE PROYECTO

DG-DPS-FD-07/A



TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	15,377.40	12,188.80	27,566.20
	F	15,377.40	8,530.40	23,907.80
	G	15,377.40	5,948.80	21,327.00
	H	15,377.40	4,208.20	19,585.60

Cos efectividad a partir del 1 de enero de 2011

El I.E.M. y la proporción del sueldo auxiliarista, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Los cuotas ISESEMEX deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

JUNTA DE CAMINOS DA-R5 ASESOR "B" DE DIRECTOR GENERAL
DA-R4 LIDER "A" DE PROYECTO

DG-DPS-FD-07/A

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción IV, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a su derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta e Informe Justificado emitidos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones de cómputo de plazos tanto para la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** como la interposición del recurso de revisión por parte de **EL RECURRENTE**, en vista a lo que establecen los artículos 46 y 72 de la Ley de la materia, y determinar si fue hecho en tiempo o fue extemporáneo.

“Artículo 46. La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguientes a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante”.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

Para el caso particular, se observa que:

- El 10 de febrero de 2012 EL RECURRENTE presentó la solicitud de información.
- Conforme al artículo 46 de la Ley de la materia, EL SUJETO OBLIGADO tiene quince días hábiles para dar respuesta o, en su defecto, prorrogar el plazo por otros siete días hábiles adicionales.
- Tomando en consideración que no se solicitó prórroga para atender la solicitud, EL SUJETO OBLIGADO tuvo como plazo máximo de respuesta a EL RECURRENTE el 5 de marzo de 2012 en atención a que el día 2 de marzo fue inhábil.
- EL SUJETO OBLIGADO dio respuesta el 29 de febrero de 2012 esto es dentro del término establecido para tal efecto.
- A partir del día de respuesta de EL RECURRENTE tiene 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión, término que feneceió el 23 de marzo de 2012; en atención a que los días 2 y 19 fueron inhábiles; sin embargo, el recurso de revisión se presentó hasta el día 10 de julio de 2013.
- Esto es, que se interpuso el recurso en forma extemporánea al hacerlo a más de un año tres meses de agotado el plazo legal.

Como se observa, se está ante un recurso de revisión extemporáneo; por lo tanto, debe atenderse a la figura procesal del desechamiento.

En consecuencia, más allá de la respuesta proporcionada por EL SUJETO OBLIGADO y de la falta de obligación de EL RECURRENTE para conocer con certeza el cómputo de plazos, pero con la obligación de darle seguimiento, el recurso de revisión fue interpuesto extemporáneamente.

Si bien es cierto que la Ley de la materia no prevé expresamente la figura del desechamiento, eso no significa que no aplique dicha figura procesal.

En última instancia, el procedimiento de acceso a la información y sobre todo la parte relativa a la substanciación del recurso de revisión, le son aplicables por sentido común y con base en la Teoría General del Proceso las figuras e instituciones procesales que sean aplicables, salvo que sean ajenas a la naturaleza del procedimiento particular o haya disposición legal en contrario. Y es el caso que ocupa que la figura del desechamiento no es incompatible con el procedimiento de desahogo del recurso de

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

revisión en materia de transparencia y acceso a la información y tampoco se opone a lo establecido en la Ley de la materia.

Por otro lado, cuando la interposición de una acción legal se sujeta a un plazo establecido y el interesado la hacer valer de **forma extemporánea**, la autoridad resolutora rechaza la admisión de la impugnación y ni siquiera conoce el fondo de la *litis*.

Pues es responsabilidad del actor o interpositor el cómputo de los plazos para que sea asistido por el **principio de oportunidad procesal**. A esto se le conoce por otro nombre como **desechamiento** y toda vez que las figuras e instituciones jurídicas deben ser llamadas por su nombre conforme a su naturaleza, en este caso se está ante un desechamiento.

Y en vista de que en el presente caso la **interposición del recurso** es por demás **extemporánea** al agotamiento del plazo para impugnar, el recurso debe desecharse.

Por lo tanto, el presente recurso de revisión se desecha por interposición extemporánea.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

R E S U E L V E

PRIMERO.- El presente recurso de revisión se **desecha** por la interposición extemporánea que realizó el C. [REDACTED] después del plazo legalmente establecido, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 46 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**” y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para hacerla de conocimiento.

EXPEDIENTE: 01486/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA
--------------------------------	--

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA
---------------------------------------	---------------------------------------

IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013 EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01486/INFOEM/IP/RR/2013.